



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal
Aguas Buenas

Hon. Eugenio Velázquez Nieves

PRESIDENTE

ORDENANZA NUMERO 33

SERIE: 1990-91

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA DECRE-
TAR LA CELEBRACION DEL OCTAVO CARNAVAL TIPICO DE AGUAS BUENAS EN
LOS DIAS COMPRENDIDOS ENTRE EL 11 AL 14 DE ABRIL DE 1991.

- POR CUANTO : Nuestro Municipio se ha caracterizado por respaldar cualquier clase de actividades que contribuyan a la confraternización de cada uno de los sectores de la comunidad.
- POR CUANTO : Los carnavales son actividades de celebración de pueblo que nos permiten compartir y aunar esfuerzos para fortalecer las relaciones de hermandad y a la vez disfrutar de alegría fraternal y sana recordación de nuestra cultura afroantillana.
- POR CUANTO : La Asamblea Municipal tiene responsabilidad social de incrementar todo tipo de evento que propicie la unidad para beneficio y disfrute colectivo, y por consiguiente, el patrocinio de actividades que tiendan a lograr esas metas.
- POR CUANTO : La sección que autoriza esta Asamblea Municipal para ceder al Hon. Alcalde a usar la plaza de recreo y otros sitios públicos y las calles, al Centro Cultural, no constituye fines de lucro para esta organización que es no pecuniarias, ya que el arrendamiento de quioscos ubicados en estos sitios públicos y calles serán usados para ayudar a financiar el referido carnaval del Centro Cultural.
- POR TANTO : ORDENESE, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra. : Declarar el lapso de tiempo comprendido entre el 11 al 14 de abril de 1991, como las celebraciones del Octavo Carnaval Típico de Aguas Buenas.
- SECCION 2da. : Para reglamentar la celebración de las actividades, se establecen las siguientes disposiciones:
- a. Se autoriza al Centro Cultural el uso de las facilidades de la plaza pública para la celebración de las actividades culturales durante los cuatro (4) días del carnaval, sujeto y de conformidad con las disposiciones de esta ordenanza.
 - b. Se dispone el siguiente horario para dichas actividades:
 1. jueves y domingo hasta las 12:00 de la noche.
 2. viernes y sábado hasta las 2:00 de la mañana.
 - c. Que el tramo de la Calle Salas Torres desde el lado oeste de la plaza pública permanecerá cerrado al tránsito de vehículos de motor durante el período de carnaval y otras calles municipales contiguas.
 - d. Se otorgarán permisos para la instalación hasta un límite máximo de cinco (5) quioscos, cobrando un canon de \$400.00. Se hace la excepción con la Clase Graduanda de la Escuela Superior que pagará la mitad de la suma dispuesta y cualquier otra entidad que el Alcalde entienda que merecerá dársele permiso. Pinchos \$250.00 (máximo de 4); piña colada \$500.00 - máximo 2; juguetes \$250.00 máximo 1. Se instalarán en el área anteriormente señalada, los cuales podrán ser arrendados por el Centro Cultural.

¡Trabajando para Todos!

- e. Que el dinero recaudado por concepto de los cánones señalados en los incisos d y e se recogerá a través de la Oficina de la Recaudadora Oficial del Municipio y será puesto en una cuenta especial para cubrir los gastos del propio Carnaval y de haber algún sobrante se destinará a la reparación del Centro Cultural.
- f. Que ninguna persona o entidad estará autorizada a cobrar ningún tipo de canon de arrendamiento de los señalados, que no sea la Oficina de la Recaudadora Oficial del Municipio.
- g. Que todos los arrendatarios recibirán una certificación de la Recaudadora Oficial ya que el que no haya arrendado un lugar de acuerdo con las disposiciones de esta Ordenanza, será removido por la Policía.
- h. Que los arrendatarios estarán obligados a servir las bebidas alcohólicas y gaseosas en vasos sanitarios sin entregar los envases de los mismos a los usuarios.

SECCION 3ra. : El Centro Cultural, a quien se le reconocen sus esfuerzos como promotores de las actividades, será responsable de remover todo el material como cartelones, cruzacalles, anuncios y cualquier otro, a más tardar cuarenta y ocho (48) horas luego de que concluya el Octavo Carnaval Típico de Aguas Buenas, con la ayuda del Gobierno Municipal.

SECCION 4ta. : Que copia de esta Ordenanza será enviada a la Comandancia del Distrito Policial de Aguas Buenas y al Presidente del Centro Cultural, para el conocimiento y acción que corresponda.

SECCION 5ta. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A LOS 8 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1991.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


VIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 11 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1991 Y APROBADA POR MI A LOS 11 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1991.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE

TADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, DIGNA E. GUZMAN LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 33, Serie 1990-91 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de Marzo de 19 91 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves

Hon. Eric Hernández Batalla

Hon. Graciliano Pérez Román

Hon. Francisco J. Paret Lugo

Hon. Rafael Arroyo Nieves

Hon. Elsa Rivera Pérez

Hon. Angel Acevedo Bernard

Hon. Carlos R. Barreto Montañez

Hon. Sandra Ramos Cotto

Hon. Roberto Velázquez Nieves

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTINENCIA:

Ninguno

AUSENTES:

Hon. José B. Canino Laporte


Hon. Luis Miró Cruz

Hon. Gerardo Ramos Betancourt - Tarde

Hon. David Pérez Gómez - Tarde

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 11 de marzo de 19 91.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 11 de marzo de 19 91.


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO